PROCESO:	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO Rad. No 150013153004-**2015-00182-00**
DEMANDANTE (S)	JOSE GABRIEL CORREA
DEMANDADO (S)	AMPARO DEL SOCORRO MUÑOZ DE MOLINA

Tunja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Previo a continuar el trámite respectivo, se procede a adoptar las determinaciones correspondientes.

Por ser procedente se pondrá en conocimiento la relación de títulos judiciales que indica la empresa ASACOB consignó en la cuenta de este Despacho judicial; asimismo, previo a fijar honorarios definitivos al secuestre se le requerirá para que aporte copia de los depósitos judiciales e informe el Juzgado al cual los consignó, por cuanto, revisada la plataforma del Banco Agrario únicamente se encontraron cinco títulos judiciales a favor del presente proceso.

De otro lado, este Despacho se abstendrá de reconocer como apoderado de los señores(as) Miguel Ángel Molina Sandoval, Ángela Patricia Molina Muñoz y Miguel Ángel Molina Muñoz al señor CARLOS ALBERTO MOLINA MUÑOZ, por cuanto no se acredita su calidad de abogado.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Tunja,

RESUELVE

PRIMERO: AGERGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO la relación de depósitos judiciales que informa ASACOB dejó a disposición del presente proceso, folio 242 del expediente.

SEGUNDO: REQUERIR a la empresa ASACOB, representada por su gerente JORGE ALBERTO ROBLES CAMARGO, para que allegue copia de los depósitos judiciales que relaciona en su memorial e informe a que Juzgado fueron depositados.

TERCERO: **ABSTENERSE** de reconocer como apoderado al señor CARLOS ALBERTO MOLINA MUÑOZ, por lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS ERNESTO GUEVARA LÓPEZ
JUEZ

Notificación por Estado Electrónico No 45	**Fecha de Notificación**	**26 de noviembre de 2021**
Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co		

Firmado Por:

Luis Ernesto Guevara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
557100f2712b251ca58a182ef512895d5d78ae69210794633e390f434dde9af6
Documento generado en 24/11/2021 05:57:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica